



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085 -2019-ANA-DCERH

Lima, 28 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 212465-2018, presentado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20154623290, con domicilio legal en Jirón Jorge Chávez S/N, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco; sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1285 publicado el 29.12.2016, modificó el artículo 79° de la Ley N° 29338, señalando que la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, sobre el cumplimiento de los ECA-Agua y LMP;

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, con escrito presentado el 30.11.2018, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, solicitó la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes de la PTAR N° 2 (Chinche Tingo) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en la localidad de Chinche Tingo, distrito de Yanahuanca – provincia de Daniel Alcides Carrión-Pasco";

Que, mediante escritos recepcionados el 21.12.2018 y el 02.05.2019, la administrada presenta información complementaria a su solicitud:

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el numeral 137.2 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, por lo que se admite a trámite;

Que, en ese sentido, se verifica que el expediente administrativo cuenta con Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en la localidad de Chinche Tingo, distrito de Yanahuanca – provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", otorgado por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobada por Resolución Directoral N° 250-2017-VIVIENDA/VMCS-DGAA del 14.03.2017, con el formato de Solicitud de Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas, Anexo 4 Ficha de Registro, debidamente firmada y completada en todas sus partes, con el recibo de pago por derecho de trámite y con la



evaluación del efecto del vertimiento en el cuerpo receptor, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI que incorpora la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de La Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, el Informe Técnico N° 128-2019-ANA-DCERH-AEAV, luego de la evaluación correspondiente, recomienda:

1. Otorgar autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes de la PTAR N° 2 (Chinche Tingo) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en la localidad de Chinche Tingo, distrito de Yanahuanca – provincia de Daniel Alcides Carrión-Pasco", por el plazo de dos (02) años, a partir del 30.11.2018, quedando la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, sujeta a las siguientes obligaciones:
  - a. Realizar los análisis de las aguas residuales domesticas tratadas y del cuerpo receptor, en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por el INACAL y cuyos límites de detección y cuantificación deben ser menores a los valores de los LMP y ECA para Aguas.
  - b. El muestreo, tanto de las aguas residuales domésticas tratadas, como del cuerpo receptor, deberá ser realizado en una misma fecha y durante la descarga efectiva, de acuerdo al "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, con una frecuencia anual.
  - c. Los resultados de monitoreo de calidad del agua incluyendo los informes de ensayo escaneados, deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), en un plazo no mayor de 15 días calendario después de finalizado el periodo de evaluación.
2. La Administración Local de Agua Alto Huallaga, deberá evaluar si corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, por efectuar vertimientos de aguas residuales domesticas tratadas provenientes de la PTAR N° 2 (Chinche Tingo) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en la localidad de Chinche Tingo, distrito de Yanahuanca – provincia de Daniel Alcides Carrión-Pasco", toda vez que desde el 01.03.2018 (viene operando según la ficha de registro de autorización de vertimiento para la PTAR N° 2 - Chinche Tingo) se declara el funcionamiento de su PTAR, hasta el 29.11.2018, en que no contaba con la autorización de vertimiento.



Que, asimismo, el citado informe técnico señala como cuerpo receptor del vertimiento el "río Chaupihuaranga" (río Huertas), realizado en el punto de control AG-01, se observa que las concentraciones de los parámetros demanda bioquímica de oxígeno en cinco días, demanda química de oxígeno, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas, coliformes termotolerantes y el valor de los parámetros potencial de hidrogeno y temperatura, cumplen referencialmente con los ECA para agua de la Categoría 3 "Riego de vegetales y bebida de animales" sub categoría D1 "Riego de cultivos de tallo alto y bajo" del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 425-2019-ANA-OAJ, opina que se emita el acto administrativo que otorgue autorización de vertimiento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes de la PTAR N° 2 (Chinche Tingo) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en la localidad de Chinche Tingo, distrito

de Yanahuanca – provincia de Daniel Alcides Carrión-Pasco”, por el plazo de dos (02) años, a partir del 30.11.2018, fecha en la cual cumplió con presentar los requisitos formales para su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25.2 del artículo 25° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, modificado con la Resolución Jefatural N° 145-2016-ANA, según el cual para vertimientos en curso, dicho plazo rige a partir de la fecha en que el administrado acredita el cumplimiento de todos los requisitos formales para el otorgamiento del acto autoritativo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes de la PTAR N° 2 (Chinche Tingo) del proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en la localidad de Chinche Tingo, distrito de Yanahuanca – provincia de Daniel Alcides Carrión-Pasco”, según el siguiente detalle:

Punto de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas										
Punto de vertimiento	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal máximo* (l/s)	Coordenadas UTM ** (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga*	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Este	Norte					
EF-03	Disposición Final (Vertimiento del efluente de PTAR N° 2)	56 764,8	1,8	326 908	8 838 376	Continuo	Doméstico	Saneamiento	Río Chaupihuaranga (Río Huertas)*	Categoría 4

\* Dispositivo de descarga tubería PVC de 40 m de longitud, según información complementaria presentada el 02.05.2019.  
 \*\* Coordenadas según lo verificado a través de acta de inspección ocular N° 005-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-AT.ALTO HUALLAGA.  
 Según la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficiales, aprobada con Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas es por el plazo de dos (02) años, a partir del 30.11.2018, y será prorrogable en virtud del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Resolución Directoral y de lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la presente autorización otorgada a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, queda sujeta:

3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el séptimo considerando, conforme al cuadro siguiente:

Punto de Vertimiento y Control de Aguas Residuales Tratadas						
Punto de Control	Descripción	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)*		Caudal (l/s)	Parámetros de control*	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
EF-03	Disposición Final (Vertimiento del efluente de PTAR N° 2)	326 908	8 838 376	1,8	Todos los parámetros establecidos en los Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM. Además de caudal y volumen mensual acumulado.	Monitoreo y reporte a la ANA: Anual Reporte de caudal y volumen a la ANA: Mensual

\*\* Coordenadas según lo verificado a través de acta de inspección ocular N° 004-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-AT.ALTO HUALLAGA.



Puntos de Control en el Cuerpo Natural de Agua						
Punto de Control	Descripción	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)*		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de Monitoreo
		Este	Norte			
AG-01	Río Huertas, 100 m aguas arriba de la descarga (punto vertimiento EF-01)	326 826	8 838 316	Categoría 3 Subcategoría D1	Potencial de hidrogeno, temperatura, oxígeno disuelto, aceites y grasas, solidos suspendidos totales, coliformes termotolerantes y demanda bioquímica de oxígeno en cinco días, del Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Además de demanda química de oxígeno.	Monitoreo y reporte a la ANA: Anual
AG-02	Río Huertas, 200 m aguas abajo de la descarga (punto vertimiento EF-01)	327 076	8 838 492			

\* Según lo precisado a través de 2da información complementaria presentada el 02.05.2019.

Nota: el titular de la autorización de vertimiento, deberá solicitar al correo electrónico [soporte-simcal@ana.gob.pe](mailto:soporte-simcal@ana.gob.pe), el usuario y contraseña para el acceso al Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL).

- 3.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, por un volumen anual de 56 764,8 m<sup>3</sup>.
- 3.3 A instalar un dispositivo de medición de caudal que permita registrar el volumen mensual y acumulado del vertimiento autorizado, instalación que deberá ser reportada en el primer reporte de monitoreo anual.
- 3.4 A establecer las medidas necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de su sistema de tratamiento, a fin de no alterar las concentraciones existentes del parámetro coliformes termotolerantes en el "río Chaupihuaranga" (río Huertas).
- 3.5 brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de fiscalización.
- 3.6 A establecer que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua y la protección del ecosistema acuático, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.



**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la Administración Local de Agua Alto Huallaga, evalúe si corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, por efectuar vertimientos de aguas residuales domesticas tratadas provenientes de la PTAR N° 2 (Chinche Tingo) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en la localidad de Chinche Tingo, distrito de Yanahuanca – provincia de Daniel Alcides Carrión-Pasco", toda vez que desde el 01.03.2018 (viene operando según la ficha de registro de autorización de vertimiento para la PTAR N° 2 - Chinche Tingo) se declara el funcionamiento de su PTAR, hasta el 29.11.2018, en que no contaba con la autorización de vertimiento.

**ARTÍCULO 5°.-** De conformidad con el principio de sostenibilidad y principio precautorio del Título Preliminar de la Ley de Recursos Hídricos, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, deberá realizar las acciones correspondientes ante la autoridad ambiental competente, a fin de incluir la descripción y coordenadas UTM del punto de vertimiento y control de las aguas residuales domesticas tratadas (EF-03) y puntos de control en el cuerpo receptor "río Chaupihuaranga" o río Huertas (AG-01 y AG-02) del Programa de Monitoreo Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental, aprobada con Resolución Directoral N° 250-2017-VIVIENDA/MCS-DGAA del 14.03.2017; en el marco de la normativa vigente del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que deberá estar implementada antes de próxima solicitud de prórroga y comunicada a esta autoridad.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN,** .

**ARTÍCULO 7°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de la Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a la Administración Local de Agua Alto Huallaga y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ÓSCAR A. ÁVALOS SANGUINETTI**

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua



